



19 NOV 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

002066

a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;

b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";

c) Resolución Exenta N° 3182 de fecha 05/12/2019, Aprueba Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en A.P.S, con vigencia al 30/04/2020.

d) Resolución Exenta N° 1525 de fecha 10/08/2020, el SSAN, prorroga saldos pendientes de ejecución al 30/04/2020, extendiéndose su vigencia al 31/12/2020.

e) Resolución Exenta N° 063 de fecha 14/01/2021, el SSAN, prorroga vigencia al 30/06/2021.

f) Resolución Exenta N° 2301 de fecha 21/10/2021, que APRUEBA, Modificación Prorroga Convenios Programas de APS Municipal, entre SSAN y Municipalidad de Angol.

g) Resolución Exenta N° 2373 de fecha 28/10/2021, Aprueba Modificadorio Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en A.P.S., año 2019.

h) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

i) Decreto N° 2.013 de fecha 15 de abril de 2021 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete a contar del 16 de abril de 2021;

j) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

k) La Resolución 30 del 28-03-2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

l) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

m) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

D E C R E T O:

1.-APRUEBASE, MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL A.P.S MUNICIPAL año 2019- "calidad, oportunidad y continuidad de la atención", celebrado entre el S.S.A.N y la I. Municipalidad de Angol, convienen Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2021.-

Control Municipal, para los fines del caso. -

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/FAM/JQD/PPD/rbb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA

AMV/IMC/PVV

Res.Ex. 452/ 27.10.2021.

2373

RESOLUCION EXENTA N°

ANGOL, 28 OCT. 2021

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 3182, de fecha 05 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprueba "**CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol con fecha 07 de noviembre de 2019.
2. Resolución Exenta N° 1525, de fecha 10 de agosto de 2020, Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprueba "**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol con fecha 21 de julio de 2020.
3. Oficio N° 1803 de 13 de noviembre de 2020 del Alcalde de la Municipalidad de Angol y dirigido al Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Norte, este último solicita la prórroga de plazo para la cabal ejecución y rendición financiera del aludido convenio, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución.
4. Convenio N° 399, denominado "**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
5. Resolución Exenta N° 063 de fecha 14 de enero de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprobó "**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
6. Oficio N° 1109 del 01 de julio de 2021 del Alcalde de la Municipalidad de Angol y dirigido al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, se solicita por parte de la Municipalidad la prórroga, entre otros, del "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", a fin de extender el plazo de vigencia del mismo para la cabal ejecución y rendición financiera del aludido convenio, dando razón de su petición, al expresar los motivos por los cuales solicita esta extensión de vigencia.
7. Convenio N° 312, denominado "**MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", de fecha 08 de octubre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
8. De los antecedentes anteriormente expuestos se colige que el Municipio de Angol, no ha podido ejecutar los saldos pendientes del convenio en cuestión, por lo que solicita la prórroga del mismo a objeto de dar cumplimiento con la total ejecución del mismo, es por esto que se procederá a aprobar la prórroga solicitada.

Y VISTOS: Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Decreto exento N° 47/2021 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
5. Resolución N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, documento denominado Modificación "**MODIFICATORIO CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 08 de octubre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación siendo éste del tenor siguiente:

En Angol, a 08 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4,

SÉXTA: El presente modificadorio de convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y dos en el de la Municipalidad de Angol.

2. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución exenta y del Convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
2. OF. PARTES

PANEL:

3. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
4. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
5. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
6. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ CAU/ NOR
Nº 312.-

MODIFICATORIO CONVENIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL



En Angol, a 08 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Que con fecha 07 de noviembre de 2019, entre estas mismas partes se suscribió el "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", aprobado por resolución exenta N° 3182 de fecha 05 de diciembre de 2019 del Servicio. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$224.793.954.-** (doscientos veinticuatro millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), además se incorpora la opción de prorrogar automáticamente la vigencia del convenio al 30 de abril de 2020.

Que con fecha 21 de julio de 2020, entre estas mismas partes se suscribió el "**CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", aprobado por resolución exenta N° 1525 de fecha 10 de agosto de 2020 del Servicio. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga los saldos pendientes de ejecución al 30 de abril de 2020, extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020, entre estas mismas partes se suscribió el "**CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", aprobado por resolución exenta N° 063 de fecha 14 de enero de 2021 del Servicio. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga los saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2020, extendiendo su vigencia al 30 de junio de 2021.

SEGUNDA: De acuerdo a los antecedentes expuestos en cláusula primera, y que mediante Oficio N° 1109 del 01 de julio de 2021 del Alcalde de la Municipalidad de Angol y dirigido al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, se solicita por parte de la Municipalidad la prórroga, entre otros, del "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", a fin de extender el plazo de vigencia del mismo para la cabal ejecución y rendición financiera del aludido convenio, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución. Dicho oficio forma parte integrante de este modificatorio de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

TERCERA: Atendido lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes modifican lo expresado en la cláusula novena del convenio original especificado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando en consecuencia la cláusula novena de dicho convenio, como sigue:

"NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, si a la fecha indicada no fuere posible ejecutar la totalidad de prestaciones señaladas en la cláusula cuarta, las partes convienen expresa y excepcionalmente prorrogar automáticamente la vigencia de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objeto preciso y exclusivo de que la Municipalidad de Angol dé cabal e íntegra ejecución a las actividades o acciones de salud previstas en el presente convenio.

En este sentido, los comparecientes dejan constancia que, si la Municipalidad de Angol no ejecuta íntegramente el convenio de marras dentro del periodo de su vigencia, deberá, sin más trámite, restituir al Servicio los saldos no ejecutados a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2022, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Sin prejuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, por razones de un buen servicio, el presente convenio financiará gastos operacionales de algunas estrategias ya ejecutadas por el centro de salud, con la finalidad de apoyar a la gestión del centro y mantener la operatividad del mismo. Por lo que se hace mención expresa que, el presente convenio, alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos."

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

SEXTA: El presente modificatorio de convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y dos en el de la Municipalidad de Angol.



**SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**



**SR. ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO, FINANZAS SSAN
- DPTO JURÍDICO SSAN
- AUDITORÍA SSAN
- OF. PARTES.